



Reglamento: Préstamo de Equipo

Federación Central de Ajedrez de Costa Rica



Oficina S1036, Estadio
Nacional, La Sabana,
San José, Costa Rica

2549-09-64
7082-33-78

info@fcacostarica.com
www.fcacostarica.com

Reglamento para el préstamo de tableros, relojes, tableros electrónicos de la Federación Central de Ajedrez de Costa Rica

Artículo 1: Objetivo.

El presente reglamento pretende llevar un mejor control del préstamo de activos pertenecientes a la FCACR, para que sean de mayor provecho para las asociaciones afiliadas.

Con este reglamento se pretende establecer los requisitos y procedimientos necesarios para facilitar el acceso a materiales, así como evitar la mala utilización de los mismos.

Todas las asociaciones afiliadas a la FCACR se ajustarán al cumplimiento de la presente normativa, que incluye velar por un uso adecuado que favorezca el cuidado y mantenimiento de los materiales

Artículo 2. Generalidades.

FCACR: Federación Central de Ajedrez de Costa Rica.

Junta Directiva: representación legal de la FCACR.

Asociaciones afiliadas: organizaciones afiliadas a la FCACR.

Persona responsable: representante de la asociación que solicita el préstamo

Encargado: persona que se encarga del resguardo del material de la FCACR

Tableros: incluye lona y piezas en su respectiva bolsa.

Reloj Digital: incluye el reloj, baterías y su caja.

Tablero electrónico: incluye piezas, tablero, cables, reloj todo en su respectivo estuche.

Terceros: cualquier persona u organización que no está afiliada a la FCACR.

Artículo 3. Requisitos para el préstamo

1. Ser una asociación afiliada y estar al día en sus obligaciones con la FCA.
2. Hacer la solicitud anticipadamente con un mínimo de 5 días hábiles.
3. La solicitud se debe por escrito vía email a info@fcacostarica.com, y secretaria@fcacostarica.com o personalmente en las oficinas de la Federación, debe incluir la siguiente información:
 - a. Día en que se envía la solicitud
 - b. Nombre completo, firma y número de teléfono de la persona responsable
 - c. Asociación a la que pertenece
 - d. Motivo de la solicitud
 - e. Cantidades solicitadas
 - f. Adjuntar comprobante del depósito o cancelar con el encargado.
 - g. Indicar el día y hora en que retira el equipo
 - h. Indicar el día y la hora en que devuelve el equipo
4. Se debe cancelar lo correspondiente al préstamo del equipo de juego de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equipo	Monto unitario (₡)
Lonas y piezas	500
Reloj digital	2000
Tablero electrónico	50000

5. Depósito de 50% del monto correspondiente al préstamo para cubrir reparación o reposición en caso de algún daño al equipo. Este depósito será devuelto de forma inmediata en caso de recibirse todo el equipo satisfactoriamente. En el caso de tableros electrónicos el depósito debe ser de un monto único de ₡50.000.

Artículo 4. Condiciones del préstamo

Al momento de recibir el material, la persona responsable debe:

- a. Revisar que las piezas estén completas y las lonas en buen estado.
- b. Que cada reloj funcione correctamente, la caja en buen estado y que cuente con baterías. En caso de que la batería se agote debe ser cubierta por la persona responsable.
- c. **Los tableros electrónicos, sólo se prestan para uso dentro del estadio y queda a criterio de Junta Directiva.**
- d. La fecha, hora de retiro y entrega del material debe ser en horario de oficina del encargado.
- e. El préstamo del material está sujeto a disponibilidad

- f. El préstamo de tableros y relojes será resuelto por el encargado de la oficina, no requiere acuerdo de Junta Directiva pero sí debe ser de su conocimiento cada solicitud.
- g. Si la solicitud incumple con cualquiera de los requisitos del artículo 3, no será tramitada.
- h. Una vez entregado y revisado el material la persona debe hacerse responsable de cualquier daño que se le haga al material y el mismo debe reponerse o cancelarse en un plazo máximo a un mes calendario.

Artículo 5. Reposición por daños

Cuando el material sea entregado al encargado de la FCACR será revisado en estado y cantidad, en caso de encontrarse algún daño por descuido o uso indebido, la FCACR se reserva el derecho de cobrar a la organización lo correspondiente a reposición o arreglo del equipo.

Artículo 6. Préstamo a terceros

El préstamo a terceros sólo se aprobará si el mismo cuenta con el aval de alguna de las asociaciones afiliadas y cumple con los siguientes requisitos:

6. Cumplir con los requisitos del artículo 3 del presente reglamento
7. Presentar el aval de la Asociación por escrito.

Artículo 7. Casos especiales

Queda a criterio de JD las solicitudes de préstamo de equipos en Torneos Oficiales de la FCACR que hayan sido asignados a otra organización.

Este reglamento rige a partir de su publicación.

Publicado en San José, Costa Rica, el día seis de octubre del año 2017, a las 12 horas.